

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes
Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.º de J. A. Nel·lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas
trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.), su Au-

gusta Madre y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, Infanta Doña María Teresa, Infante D. Alfonso e Infanta Doña María Isabel continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Con motivo de verificarse mañana la solemne y religiosa ceremonia de conferir el Santo Sacramento del Bautismo al Infante que S. A. R. la Sereñísima Sra. Princesa de Asturias dió á luz el día 6 de Marzo actual, á las quince y cuarenta minutos, el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la Corte vista de gala en dicho día de mañana.

El Jefe Superior del Real Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

Exmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Sres. señores Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

Exmo. Sr.: El Exmo. Sr. Decano

de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

Exmo. Sr.: El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Sra. Princesa de Asturias y su Augusto Hijo el Infante D. Fernando continúan en satisfactorio estado de salud, por lo cual, y á partir de esta fecha, dejará de darse el parte extraordinario.

Lo que de orden de S. M. tengo la satisfacción de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio 14 de Marzo de 1903.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 13 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Habiéndose formulado repetidas consultas á este Ministerio acerca del orden en que debe hacerse la designación de los Interventores para las Mesas electorales por las Juntas provinciales del Censo, conforme á los artículos 39 y

40 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, y resultando que no es ésta la vez primera que dicha cuestión se plantea, sino que por el contrario se suscitó con fecha 15 de Abril de 1901 por D. Carlos de Casas y Couto sin que haya sido objeto de resolución ministerial.

Visto el informe que sobre el particular se emitió por la Junta Central del Censo electoral, y que literalmente copiado dice así:

Exmo. Sr.: El Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral me dice lo que sigue:

Exmo. Sr.: Dada cuenta á la Ponencia de esta Junta Central de la solicitud de D. Carlos de Casas y Couto, fecha 15 de Abril último, en súplica de que se ordene á la Junta provincial de Lugo que al verificar la designación de Interventores para las Mesas electorales en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, comience por la de los distritos de Ribadeo y Vivero, que son los más distantes de la capital, en vez de hacer aquella designación por orden alfabético de distritos, como lo ha verificado en elecciones anteriores.

Considerando que lo pretendido por D. Carlos Casas es una aclaración de lo que determinan los artículos 39 y 40 de la ley Electoral respecto á la forma y orden en que debe hacerse por la Junta provincial de Lugo la designación de Interventores:

Considerando que desde luego es conveniente que aquella designación se haga de tal modo que puedan llegar los nombramientos á conocimiento de los Alcaldes de las Secciones respectivas y de los designados para aquellos cargos con la anticipación necesaria:

Considerando que corresponde al Gobierno de S. M. dictar aquellas disposiciones que sean necesarias para la mejor aplicación y cumplimiento de la ley Electoral;

De conformidad con lo informado por dicha Ponencia, tengo la honra de pasar á manos de V. E. la citada exposición de D. Carlos Casas, por si creyera oportuno el Gobierno de S. M., después de conocer la favorable opinión de la expresada Ponencia, dictar una disposición general aclaratoria de los artículos 39 y 40 de la ley Electoral en el sentido de que al hacerse por las Juntas provinciales del Censo la designación de Interventores, se comience por la de aquellos distritos

que estén á mayor distancia de la capital, al efecto de que puedan llegar los nombramientos de Interventores á poder de los interesados y de los Alcaldes de las Secciones respectivas con la anticipación necesaria.

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1901.—P. Sagasta.—Rubricado.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver, por vía de aclaración de lo que determinan los artículos 39 y 40 de la ley Electoral, como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados, á quienes deberá comunicárselo, y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1903.—A. Maura.—Sr. Gobernador civil de Tarragona.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Nº. 1222

Pesas y Medidas

De conformidad á lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, el día 15 del mes de Abril próximo empezará la comprobación y contrastación periódica de las pesas, medidas e instrumentos de peso que se usan en el partido judicial de Montblanch, efectuándose en dicha villa el expresado día y en los demás pueblos del partido los días que señale el Ingeniero Fiel Contraste de Pesas y Medidas ó su Ayudante.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 16 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Según participa á este Centro, con fecha 28 de Febrero último, el Consul de España en Alejandría (Egipto), desde el día 18 de Enero anterior no han vuelto á presentarse casos de cólera morbo asiático en aquella población.

Lo que se hace público á los efectos del art. 79 del vigente reglamento de Sanidad exterior, y para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 14 de Marzo de 1903.—El Director general, Carlos María Correzo.

(Gaceta del 15 de Marzo.)

ANUNCIO

Habiendo salido del aislamiento en que se hallaba sin la debida autorización el ganado atacado de viruela, propiedad de D. Baltasar de Salvador y de Ferrán, vecino de Ascó, por providencia de 14 del actual he impuesto á dicho señor una multa de 50 pesetas, conforme al art. 22 de la ley Provincial.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 16 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

ANUNCIOS OFICIALES

Nº. 1223

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

MONTES

Primeras y segundas subastas de aprovechamientos maderables y leñosos.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 4º del Real decreto de 14 de Agosto de 1900 y Real orden de 16 de Julio último, á propuesta del Ingene-

Ciuró, D. Joan Figuerola Armengol y
D. Bartolomé Virgili, y alcalde de
Roda de Barà, 9 de Marzo de 1903.
El Alcalde, Martín Marcader, Núm. 1280
en la **ALCALDIA CONSTITUCIONAL**
de Porrera que no cumple
Relación nominal de los individuos
designados conforme a lo prevenido
para la Junta municipal de asociados
en el presente año:

D. Eladio Simó Amorós, D. Jaime
Montlleó Montlleó, D. Juan Olivé Lla-
beria, D. Juan Vall Auletia, D. Pedro
Montané Figuerola, D. Juan Ardevol Al-
queró, D. Francisco Domenech Aduart,
D. Juan Rabascall Vidal y D. Sebastián
Mestres Ferré. Por la 12 de Marzo de 1903.—El
Alcalde interino, José Nogués.

Núm. 1231 del 9 de Marzo de 1903
en la **ALCALDIA CONSTITUCIONAL**
de Góñesol sobre lo siguiente:
En el sorteo practicado por el Ayun-
tamiento de mis presidencias en sesión
del día 22 de Febrero próximo pasado
para el nombramiento de la Junta de
asociados en el año actual de 1903,
hecho con las formalidades legales se-
gún la ley determina, dió el siguiente
resultado:

Sección 1.a—D. José Pijuán Pijuán
y D. Juan Castellá Nuet.

Sección 2.a—D. Magín Canela Po-
ble, D. Magín Vilaró Solé y D. Ignacio
Solé Miró.

Sección 3.a—D. Sebastián Tarrago
Bergadá y D. José Mateu Freixas.

Góñesol 10 de Marzo de 1903.—El
Alcalde, José Recasens.

Núm. 1232 del 9 de Marzo de 1903
Terminados los repartimientos del
cupo de consumos y el de la distribu-
ción gremial de líquidos de este dis-
trito municipal para el actual año de
1903, estarán de manifiesto en la Se-
cretaría de este Ayuntamiento por término
de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte
este edicto en el Boletín oficial de esta
provincia, á fin de que puedan hacerse
las reclamaciones que los contribu-
yentes juzguen oportunas.

Góñesol 10 de Marzo de 1903.—El
Alcalde, José Recasens.

Núm. 1233

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masllorens

En cumplimiento de lo preceptuado
en la ley Municipal, en sesión pública
celebrada por este Ayuntamiento el día
8 de Febrero, verificose el sorteo de
los señores contribuyentes que en
unión de los Concejales han de formar
la Junta municipal de este pueblo en
el presente año, habiendo resultado
elegidos los que a continuación se ex-
presan:

Sección 1.a—D. Marcos Ferré Vives,
D. José Miquel Sabaté, D. Tito Güell
Morros, D. José Clavé Pagés y D. Lo-
renzo Cabayol Virgili.

Sección 2.a—D. Mariano Batet Se-
tramiá y D. Juan Segú Busquets.

Sección 3.a—D. José Galcerán Prats.

Masllorens 11 de Marzo de 1903.—

El Alcalde, Ramón Garriga.

Núm. 1234 del 9 de Marzo de 1903
Terminados por las respectivas Jun-
tas los repartos de consumos y líqui-
dos para el año actual, estarán ex-
puestos al público en la Secretaría del
Ayuntamiento los días reglamentarios
á los efectos ordenados en el regla-
mento vigente de consumos.

Masllorens 12 de Marzo de 1903.—

El Alcalde, Ramón Garriga.

Núm. 1235 del 9 de Marzo de 1903
Confeccionado el reparto de arbitrios

extraordinarios correspondiente al año
1902, estará de manifiesto en la Se-
cretaría del Ayuntamiento á los efectos
reglamentarios.

Masllorens 12 de Marzo de 1903.—

El Alcalde, Ramón Garriga.

Núm. 1236
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ulldecona

No habiendo comparecido el mozo
José Fusté Marco, hijo de Gabriel y
de María, núm. 4 del alistamiento y
58 del sorteo de este año, al acto de
la clasificación y declaración de sol-
dados, no obstante haber sido citado
con arreglo á la ley, se ha instruido
el oportuno expediente según los ar-
tículos 105 y siguientes de la misma,
por cuyos resultados esta Corporación
le ha declarado prófugo con la consi-
guiente condena de gastos.

En tal concepto se le llama, cita y
emplaza para que comparezca inme-
diatamente ante mi Autoridad á fin de
ser remitido á disposición de la Exema
Comisión provincial; apercibido de ser
tratado en caso contrario con todo el
rigor de la ley, si hablaren con oficio.

Con cuyo motivo ruego y encargo á
todas las Autoridades y sus agentes se
sirvan procurar la busca, captura y
remisión á esta Alcaldía del mencio-
nado prófugo, ó su presentación á dis-
posición de la Comisión provincial.

Las señas del mozo se ignoran.

Ulldecona 13 de Marzo de 1903.—

El Alcalde, José Querol.

Núm. 1237 del 9 de Marzo de 1903
No habiendo comparecido el mozo

Manuel Sánchez Gómez, hijo de Juan
y de Rosa, núm. 5 del alistamiento y
17 del sorteo de este año, al acto de
la clasificación y declaración de sol-
dados, no obstante haber sido citado
con arreglo á la ley, se ha instruido
el oportuno expediente según los ar-
tículos 105 y siguientes de la misma,

por cuyos resultados esta Corporación
le ha declarado prófugo con la consi-
guiente condena de gastos.

En tal concepto se le llama, cita y
emplaza para que comparezca inme-
diatamente ante mi Autoridad á fin de
ser remitido á disposición de la Exema
Comisión provincial; apercibido de ser
tratado en caso contrario con todo el
rigor de la ley, si hablaren con oficio.

Con cuyo motivo ruego y encargo á
todas las Autoridades y sus agentes se
sirvan procurar la busca, captura y
remisión á esta Alcaldía del mencio-
nado prófugo, ó su presentación á dis-
posición de la Comisión provincial.

Las señas del mozo se ignoran.

Ulldecona 13 de Marzo de 1903.—

El Alcalde, José Querol.

Núm. 1238 del 9 de Marzo de 1903
No habiendo comparecido el mozo

Francisco Mas Gamir, hijo de Pedro
y de Teresa, núm. 25 del alistamiento
y 63 del sorteo de este año, al acto
de la clasificación y declaración de sol-
dados, no obstante haber sido citado
con arreglo á la ley, se ha ins-
truido el oportuno expediente según
los artículos 105 y siguientes de la
misma, por cuyos resultados esta Cor-
poración le ha declarado prófugo con
la consiguiente condena de gastos.

En tal concepto se le llama, cita y
emplaza para que comparezca inme-
diatamente ante mi Autoridad á fin de
ser remitido á disposición de la Exema
Comisión provincial; apercibido de ser
tratado en caso contrario con todo el
rigor de la ley.

Con cuyo motivo ruego y encargo á
todas las Autoridades y sus agentes se
sirvan procurar la busca, captura y
remisión á esta Alcaldía del mencio-
nado prófugo, ó su presentación á dis-
posición de la Comisión provincial.

Las señas del mozo se ignoran.

Ulldecona 13 de Marzo de 1903.—

El Alcalde, José Querol.

Núm. 1239 del 9 de Marzo de 1903
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cunit

De conformidad con lo prevenido
en el art. 309 y á los efectos del 310
del reglamento de Consumos de 11 de

Octubre de 1898, el proyecto de re-
parto de consumos para el actual año
quedó expuesto al público por espacio
de ocho días en la Secretaría de este
Ayuntamiento, á contar desde el si-
guiente al de la publicación de este
edicto en el Boletín oficial.

Cunit 11 de Marzo de 1903.—El Al-
calde, José Mestre.

Núm. 1240

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Forés

Confeccionados los repartos de con-
sumos y gremial de líquidos de este
pueblo para el corriente año de 1903,
estarán de manifiesto en la Secretaría
de este Ayuntamiento por el término
de ocho días no festivos, durante los
cuales se admitirán las reclamaciones
que se presenten y sean justas.

Forés 12 de Marzo de 1903.—El
Alcalde, José Fonoll.

Núm. 1241

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montmell

Hallándose terminados los repartos
de consumos y líquidos de este pue-
blo para el actual año, se hallarán ex-
puestos al público en la Secretaría del
Ayuntamiento por espacio de ocho días,
durante cuyo plazo podrán los intere-
sados producir las reclamaciones que
consideren pertinentes.

Montmell 13 de Marzo de 1903.—

El Alcalde, Juan Font.

Núm. 1242

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Núller

Confeccionado el repartimiento de
guardería rural para el corriente año,
quedó expuesto al público por término
de ocho días, á dos efectos de examen
y reclamación.

Núller 24 de Febrero de 1903.—El
Alcalde, Juan Eignerola.

Núm. 1243

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masó

Confeccionados por las respectivas
Juntas los repartos de consumos, gremial
de líquidos y gastos municipales
para el presente año de 1903, estarán
de manifiesto al público durante ocho
días hábiles en la Secretaría de este
Ayuntamiento, para que sean exami-
nados por los interesados y puedan
producir las reclamaciones á que haya
lugar.

Masó 14 de Marzo de 1903.—El Al-
calde, José Banús.

Núm. 1244

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alió

Terminados los repartos de consu-
mos y líquidos y el de arbitrios extra-
ordinarios de este distrito municipal
para el actual año de 1903, estarán de
manifiesto en la Secretaría de este
Ayuntamiento por término de ocho días,
durante los cuales podrán ser
examinados y producir las interesados
las reclamaciones que estimen pro-
cedentes.

Alió 12 de Marzo de 1903.—El Al-
calde, Ramón Cristiá.

Núm. 1245

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
Las de Pilas

Terminado el reparto de arbitrios
extraordinarios de este distrito muni-
cipal para el actual ejercicio de 1903,
estará expuesto al público en la Se-
cretaría de este Ayuntamiento por es-
pacio de ocho días, á contar desde el
siguiente al en que se inserte éste
en el Boletín oficial de la provincia,
á fin de que los interesados presenten
las reclamaciones que crean justas.

Las Pilas 15 de Marzo de 1903.—

El Alcalde, Martín Prous.

Núm. 1246

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cunit

Terminados los repartimientos del
cupo de consumos y el de la distribu-
ción gremial de líquidos de este distri-
to municipal para el actual año de

1903, estarán de manifiesto al público
en la Secretaría de este Ayuntamiento
por espacio de ocho días hábiles, á
contar desde el siguiente al en que se
inserte este edicto en el Boletín oficial
de esta provincia, á fin de que puedan
examinarse y producir las reclama-
ciones que crean oportunas.

Las Pilas 14 de Marzo de 1903.—

El Alcalde, Martín Prous.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1247

EDICTO

Don Rafael Emo de Alcedo, Juez de
primera instancia de la ciudad y
partido de Valls.

Por el presente que se expide en
méritos de los autos ejecutivos pro-
movidos primeramente por el Procur-
ador D. Ramón Balleser, en nombre

de D. Esteban Galofré Forés y en la
actualidad continuados por su viuda
D. María Molgora Martínez, como á
madre y legítima representante de sus
hijos menores de edad Esteban, Anto-
nio, José y Fernando Galofré Molgora,
representada esta última por el Procurador D. Francisco de A. Colom, que es el que hoy día y con
la representación indicada sigue dicho
juicio ejecutivo contra D. Domingo
Andreu y Carbó, se anuncia la venta
en pública subasta, por primera vez y
por término de veinte días, de las
fincas siguientes:

Primera. Una casa sita en el pue-
blo de La Riba, calle de la Carretera,
número treinta y cinco, compuesta de
planta baja, semientresuelo, un piso y
desván, de extensión superficial se-
tenta y dos metros cuadrados; linda á
la derecha, saliendo, con herederos
de Francisco Ferrer Virgili; por la
izquierda con herederos de Victoriano
Lladó, por detrás con tierras del
ferrocarril de Tarragona á Lérida y
por delante con dicha calle donde abre
puerta; valorada en seiscientas
ochenta y cinco pesetas.... 685 ptas.

Segunda. Una casa fábrica de pa-
pel en el mismo pueblo de La Riba,
situada en la calle Cuesta más Alta,
número treinta y cinco, con un huerto
contiguo, de superficie la fábrica
seiscientos cuarenta y ocho metros
cuadrados, compuesta de sótanos,
planta baja, piso principal y desván;
esta fábrica disfruta de un salto de
agua de unos veinte y cinco palmos
de altura, la cual procede del río
llamado Brujeu, y un huerto cuyas
entradas y salidas son por la misma
fábrica, aunque se halle inscrito por
separado y como huerto de la partida
«Capamasa», forman en realidad estas
dos fincas un solo predio; todo lo
cuál linda por el Norte con huerto
de José Gomá, al Sud con la calle
Cuesta más Alta, donde abre dos
puertas, al Este con Salvador Gava-
rró y al Oeste con fábrica de José
Gomá; valorada fábrica y huerto en
diez mil seiscientas quince pese-
tas..... 10.615 ptas.

Tercera. Una pieza de tierra rega-
dio en el término de La Riba y par-
tida «Horts de Devant», de extensión
superficial treinta y cuatro céntimos
de jornal estadístico, equivalentes á
veinte áreas sesenta y ocho centí-
áreas; linda al Norte con un camino,
al Sud con tierras de Ramón Roig
Isern, al Este con José Ventura y al
Oeste con Francisco Camps Solé;
valorada en novecientas treinta y cinco
pesetas..... 935 ptas.

Cuarta. Una pieza de tierra huerta
en el término de Aleover y partida
«Vaireta», compuesta de avellanos y
sembradura, con tres horas menos
cuarto de agua de la cuadra «Dimars
de baixa», de extensión superficial

treinta y nueve céntimos de jornal estadístico, equivalentes á veinte y tres áreas setenta y dos centíreas; linda al Norte y Este con Buenaventura Bartomeu, hoy herederos de Antonio Ribés; al Sud con Ramón Kies y al Oeste con un camino ó acequia; valorada en mil doscientas diez y siete pesetas..... 1.217 ptas.

Quinta. Otra pieza de tierra regadio en el mismo término de Alcover y partida «Diumenge de Baix», plantada de avellanos y sembradura, con cuatro horas y media de agua de la cuadra de dicha partida, de extensión superficial ochenta y cuatro céntimos de jornal estadístico, equivalentes á cincuenta y una áreas diez centíreas; linda al Norte y Oeste con la línea férrea de Tarragona á Lérida, al Este con un camino por donde tiene sus entradas y salidas y al Sud con Antonio Girona; valorada en dos mil setenta y cinco pesetas.... 2.075 ptas.

Sexta. Otra pieza de tierra regadio en el propio término de Alcover y partida «Camí del Molí» ó «San Roch», plantada de avellanos, con cuatro horas menos cuarto de agua de la cuadra «Disapte de Dalt», de extensión superficial cuarenta y seis céntimos de jornal estadístico, equivalentes á veinte y siete áreas noventa y ocho centíreas; linda al Norte con Juan Puig, al Este con Buenaventura Bartomeu, al Sud con Gabriel Rovellat y al Oeste con la carretera y Eduardo Balcells; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas. 1.250 ptas.

Séptima. Otra pieza de tierra secano en la partida «Argillas» del término de Alcover, con olivos y algarrobos, de extensión superficial setenta y tres céntimos de jornal estadístico, equivalentes á cuarenta y cuatro áreas cuarenta y una centíreas; linda al Norte con Joaquín Avellá, hoy José Gomis, al Sud con herederos de Dalmacio Dalmau, al Este con el camino de la Serra y al Oeste con Bautista Sans, hoy José Gomis; valorada en seiscientas noventa pesetas 690 ptas.

Octava. Otra pieza de tierra secano en la partida «Mulló» del propio término de Alcover, con algarrobos, de cabida dos jornales veinte y cuatro céntimos estadísticos, iguales á una hectárea treinta y seis áreas veinte y ocho centíreas; linda al Norte, Sud y Este con tierras de Francisco Marió y al Oeste con las de José Pujol; valorada en mil setenta y cinco pesetas..... 1.075 ptas.

Novena. Otra pieza de tierra secano en el término de Alcover y partida «Cabana», con olivos y algarrobos, de extensión superficial cuatro jornales veinte y dos céntimos estadísticos, equivalentes á dos hectáreas cincuenta y seis áreas setenta y cuatro centíreas; linda al Norte y Este con José Gasol, hoy Luis de Gasol, al Sud con José Valldeperas y al Oeste con el camino del Molí; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas..... 1.250 ptas.

Décima. Otra pieza de tierra secano en el término de Alcover y partida «Codolá», olivos, algarrobos y sembradura, de extensión un jornal cuarenta y dos céntimos estadísticos, equivalentes á una hectárea cincuenta y tres áreas treinta y una centíreas; linda al Norte con Dalmacio Dalmau, al Este con Magín Grau, al Sud con el torrente de la Creu y al Oeste con herederos de Ramón Batlle, hoy Ramón Ferré Roig; valorada en mil cuatrocientas pesetas 1.400 ptas.

Undécima. Otra pieza de tierra secano en término de Alcover y partida «Torrent de la Creu», olivos, algarrobos y sembradura, de extensión un jornal sesenta y cuatro cénti-

mimos estadísticos, equivalentes á noventa y nueve áreas setenta y siete centíreas; linda al Norte con el torrente de la Creu, al Este con el camino de la Serra, al Sud con Juan Andreu y al Oeste con Dalmacio Dalmau; valorada en mil trescientas veinte y cinco pesetas ... 1.325 ptas.

Duodécima. Otra pieza de tierra en la partida «Cogoll» del término de Alcover, con olivos é yermo, de extensión un jornal treinta y nueve céntimos estadísticos, equivalentes á ochenta y cuatro áreas cincuenta y seis centíreas; linda al Norte con Pedro Agrás, al Sud y Oeste con Francisco de Asís Llavoré, hoy Antonio Martí y al Este con Ramón Martí; valorada en setecientas cincuenta pesetas 750 ptas.

Décimotercera. Otra pieza de tierra en el mismo término y partida que la anterior, con olivos é yermo, de extensión dos jornales sesenta y nueve céntimos estadísticos, equivalentes á una hectárea sesenta y tres áreas sesenta y cinco centíreas; linda al Norte con Pablo Catalá Barbará, al Sud con Gabriel Rovellat, hoy Juan Rovellat, al Este con José Isern Barberá y Antonio Gené Puig y al Oeste con herederos de Ignacio Figuerola, hoy Juan Xipell; valorada en mil cieno sésenta y cinco pesetas. 1.165 ptas.

Décimocuarta. Otra pieza de tierra secano en la partida «Camí de Tarragona» del mencionado término de Alcover, olivos é yermo, de cabida un jornal sesenta y cinco céntimos estadísticos, iguales á una hectárea treinta y ocho centíreas; linda al Norte con el camino de Tarragona, al Sud con Reverendo Joaquín Bartomeu, al Este con José Plana y al Oeste con Francisco Papiol, hoy Francisco Torrell; valorada en mil diez pesetas..... 1.010 ptas.

Décimaquinta. Otra pieza de tierra en el término de Alcover y partida «Tombasa» ó «Camí de Valls», olivos, algarrobos é yermo, de cabida un jornal siete céntimos estadísticos, iguales á sesenta y cinco áreas nueve centíreas; linda al Norte con José Gomis, hoy Juan Isern, al Sud con Dalmacio Dalmau, al Este con la carretera de Valls y herederos de Antonio Pojol y al Oeste con José Isern, hoy Isaac Guardiola; valorada en cuatrocientas noventa y cuatro pesetas..... 494 ptas.

Décimasexta. Otra pieza de tierra en el propio término de Alcover y partida «Camino del Milà», con olivos, algarrobos é yermo, de setenta y siete céntimos de jornal estadístico, iguales á cuarenta y seis áreas ochenta y cuatro centíreas; linda al Norte con herederos de José Plana, hoy Anacleto Planas, al Sud con un camino, al Este con la viuda de Pedro Juan Mallafré y al Oeste con Esteban París; valorada en seiscientas pesetas 600 ptas.

Décimaséptima. Otra pieza de tierra secano en la partida «Sol del Hort», del repetido término de Alcover, de un jornal noventa y un céntimos estadísticos, iguales á una hectárea diez y seis áreas veinte centíreas; linda al Norte con Ramón Amigó, al Este con la viuda de Antonio Mateu, hoy José Mateu, al Sud con un camino, y al Oeste con Pedro Agrás; valorada en ochocientas treinta y cinco pesetas 835 ptas.

Décimooctava. Otra pieza de tierra huerta circuida de paredes en los muros de la población de Alcover y partida «Dimecres de Dalt», de cuatro céntimos de jornal estadístico, iguales é dos áreas cuarenta y tres centíreas; linda al Norte con el camino de Valls, al Sud y Oeste con la carretera de Reus á Montblanch, y al

Este con Autouio Mas, hoy Filomena Puig, valorada en quinientas pesetas..... 500 ptas.

Décimanova. Otra pieza de tierra secano en la partida «Serradal», del término de Alcover, algarrobos é yermo, de cabida ochenta y tres céntimos de jornal estadístico, iguales á cincuenta áreas cuarenta y nueve centíreas; linda al Norte con Dalmacio Dalmau, al Este con Mariano Rosich, al Sud con José Roig y José París, y al Oeste con Ramón Espugues y vinya Sans; valorada en ochocientas veinte y cinco pesetas..... 825 ptas.

Vigésima. Y una casa sita en Alcover y calle de San Jaime, número quince, compuesta de planta baja, un piso y desván con un lagar y bodega para vino y otro lagar para aceite, de cabida superficial doscientos veinte y tres metros ochenta centímetros cuadrados; linda por la derecha saliendo con los herederos de Ramón Molné, por la izquierda con herederos de Agustín Clavé, por detrás con la calle de San Ramón, y por delante con dicha calle de San Jaime donde abre dos puertas; valorada en cuatro mil quinientas pesetas. 4.500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el segundo piso del edificio llamado de San Roqué, el viernes veinte y cuatro de Abril próximo y hora de las nueve, advirtiéndose que el día veintidós de Abril próximo y hora de las nueve, se subastarán en lotes separados, ó sea cada una de por sí.

Primer. Que las fincas anteriormente descritas se subastarán en lotes separados, ó sea cada una de por sí.

Segundo. Que si no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que está valorada la finca, las cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lotes menores al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, si cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarto. Que las referidas fincas se sacarán á pública subasta sin haberse suprido previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo atenerse respecto á éstos de lo que resulta de la certificación de cargas y de la de las inscripciones de aquellas fincas en el Registro de la propiedad, aportadas ambas á los autos, las que estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse los licitadores con ellas, no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Valls á catorce de Marzo de mil novecientos tres.—Rafael Emo.—El Escribano, José de A. Segú.

Núm. 1248
EDICTO

Don Carlos de la Quintana, Juez de primera instancia de este partido,

Hagó saber: Que D. Juan de Ferrer y de Canals, propietario, vecino de Barcelona, en su nombre el Procurador D. Juan Forn, acudió á este Juzgado pidiendo se declararan herederos abintestato de D. Luis Ferrer y Canals, natural de esta ciudad, que falleció en la de Albacete en dos de Octubre de mil novecientos uno, al expresado D. Juan y á sus hermanos germanos D. Modesto y D. Dolores de Ferrer y Canals y á sus sobrinos D. Carlos Arqué de Ferrer y D. María Luisa, D. Mercedes y D. Josefa de Ferrer Janini, los hermanos en cabezas y los sobrinos en estirpes.

En su virtud, se anuncia la muerte

sino testar del citado D. Luis de Ferrer y Canals, y se llama á los que te crean con igual ó mejor derecho i en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días; con prevención de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarragona á catorce de Marzo de mil novecientos tres.—Car. M. de Gavaldá, Oficial de Justicia.

Núm. 1249

Don Emilio Velez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del expediente para la cancelación de la fianza que para responder del cargo de Procurador tenía prestada D. Enrique Leira y Rodríguez, se llama á todos los que tengan que deducir alguna reclamación contra la misma la presenten ante este Juzgado dentro el término de seis meses, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia.

Reus catorce de Marzo de mil novecientos tres.—Emilio Velez.—Juan Sardá.

Núm. 1250

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en méritos de carta de orden de la Superioridad dimanante de causa por disparo y lesiones contra Miguel Calvet Martí, se cita á Antonio Civit Rull, vecino que fué de Esplugas de Francolí y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que el día diez y ocho del actual y hora de las diez, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Tarragona á fin de concurrir como testigo á la vista en juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que si dejare de hacerlo sin justo y justificado motivo incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Montblanch catorce de Marzo de mil novecientos tres.—Por D. L. Orriols, Juan Poblet, Escribano sustituto.

JACOBITAS ALTAICIA

La Electra del Gabriel

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, para el día 31 de Marzo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio calle D. Juan de Austria, núm. 19.

Para tener derecho de asistencia se necesita ser poseedor por lo menos de cinco acciones y depositadas en la Caja social ocho días antes de la reunión.

Los accionistas que no concuren personalmente sólo podrán hacer su representación por otro que tenga derecho de asistencia.

Los accionistas que no posean cinco acciones, pueden juntarse hasta completar dicho número y dar poder para que uno de ellos los represente.

Transcurrida media hora después de la señalada en la convocatoria, según previene el art. 27 de los Estatutos, se constituirá la Junta sea cual fuere el número de accionistas y sus decisiones serán válidas.

Las cuentas estarán á disposición de los señores accionistas, cinco días antes del señalado para la Junta.

Valeacia 15 de Marzo de 1903.—Por el C. de A., el Presidente, Pedro Galiana.

Imprenta Sucesores de J. A. Nelló